

Medellín; 27 de noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN n°. DESAJMEGCC24-15557**

**“Por medio de la cual se fija fecha y hora para audiencia de remate de bienes inmuebles”**

**Proceso n°. 050011290000-20220047700**

La Abogada Ejecutora de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 6 de 1992 art. 136 y 1066 de 2006, en el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial, y

**CONSIDERANDO**

Que el JUZGADO PENAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO 018 DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, mediante providencia de fecha 01 de febrero de 2021, impuso una multa contra la Señora RUTH DEL CARMEN UPARELA IMBETH, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43081611, por el valor de CIENTO TREINTA SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE, (\$ 136.064.523,00)

Que La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial está facultada expresamente por el artículo 136 de la ley 6 de 1992, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, para ejercer el cobro coactivo y según el Acuerdo PSAA10-6979 del 18 de junio de 2010, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cumple la función de tramitar el cobro coactivo de las obligaciones impuestas a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que la abogada ejecutora de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos legales y en ejercicio de las facultades legales otorgadas, inició el proceso administrativo de cobro coactivo radicado bajo el n°. 050011290000-20220047700.

Que mediante Resolución No. DESAJMEGCC22-9107 de fecha 27 de octubre de 2022, se profirió el correspondiente mandamiento de pago por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$ 136,064,523.00), más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta el día que se efectúe su pago total y las costas que se causen en este procedimiento, tal como lo establece el Estatuto Tributario Nacional. Acto administrativo notificado a la obligada de forma personal el día 28 de octubre de 2022.

Que mediante resolución No. DESAJMEGCC22-7826 de fecha 10 de octubre de 2022, se ordenó el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-694983 ubicado en la Calle 37B SUR 27 E – 90, apto 230, Etapa V (Dirección Catastral) del Municipio de Envigado – Antioquia, de propiedad en común y proindiviso de la señora RUTH DEL CARMEN UPARELA IMBETH, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43081611.

Que mediante resolución No. DESAJMEGCC22-9231 de fecha 28 de octubre de 2022, se ordenó el embargo de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 001 – 695028 ubicado en la Calle 37b Sur 27e - 90 Parqueadero 177 (Dirección Catastral) y 001 - 734927 ubicado en la Calle 37B SUR 27E - 90 PARQUEADERO 71 (Dirección Catastral), ambos del Municipio de Envigado, de propiedad en común y proindiviso de la señora RUTH DEL CARMEN UPARELA IMBETH identificada con cédula de ciudadanía No. 43081611.

Que mediante resolución Nro. DESAJMEGCC22-10280 de fecha 30 de noviembre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del proceso en mención, resolución que fue notificada a la sancionada.

Que mediante Resolución No. DESAJMEGCC23-5858 de fecha 21 de abril de 2023, se ordenó el secuestro de los bienes inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria Nro. 001-694983, 001 – 695028 y 001 – 734927, ubicados en las direcciones calle 37B SUR 27 E – 90, apto 230, Etapa V (Dirección Catastral) del Municipio de Envigado – Antioquia, calle 37B SUR 27E - 90 PARQUEADERO 177 (Dirección Catastral) Municipio de Envigado – Antioquia y calle 37B SUR 27E - 90 PARQUEADERO 71 (Dirección Catastral) Envigado -Antioquia, respectivamente, de propiedad en común y proindiviso con un porcentaje correspondiente al 50% de la Señora RUTH DEL CARMEN UPARELA IMBETH identificada con cédula de ciudadanía No. 43081611, quien actúa en calidad de deudora en el presente proceso administrativo de cobro coactivo.

Que, mediante la Resolución No. DESAJMEGCC24-13347 de fecha 29 de octubre de 2024, se fijó el avalúo de los bienes inmuebles relacionados líneas arriba, conforme al Avalúo Comercial contenido en el informe presentado por la empresa BIENES & ABOGADOS S.A.S., con NIT No. 901.231.064-0, legalmente representada por la señora Marta Lucía Cadavid Ruíz, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.898.300, quienes actúan en el presente proceso en calidad de peritos avaluadores; documentos que fueron debidamente notificados al deudor y a su apoderado judicial; conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 838 del Estatuto Tributario Nacional, literal (d), segundo inciso, otorgando un traslado de diez (10) días con el fin de que presentaran sus objeciones, verificándose que en este periodo no se presentaron objeciones al avalúo en mención.

Que, vencido el termino legal del traslado de los avalúos, sin que se hayan presentado objeciones, se procedió mediante la resolución No. DESAJMEGCC24-14734 de fecha 20 de noviembre de 2024, aprobar y dejar en firme los avalúos del 50% de los bienes inmuebles aquí relacionados, así:

Matrícula Inmobiliaria No.	Dirección del Bien inmueble	Propietario del 50%	Avaluó comercial del 50% del inmueble
001-694983	Calle 37B sur 27 E – 90, Apto. 230, etapa v - conjunto residencial Alquileras de San Isidro, (dirección catastral) del Municipio de Envigado – Antioquia	RUTH DEL CARMEN UPARELA IMBETH - 43081611, con cédula de ciudadanía No. 43081611	<b>\$ 239.050.896</b> <b>Doscientos treinta y nueve millones cincuenta mil ochocientos noventa y seis pesos m/cte.</b>
	Calle 37B Sur 27e - 90 Parqueadero 177 (dirección	RUTH DEL CARMEN UPARELA IMBETH -	<b>\$ 12.851.122</b>

<b>001-695028</b>	catastral) Municipio de Envigado – Antioquia	43081611, con cédula de ciudadanía No. 43081611	<b>Doce millones ochocientos cincuenta y un mil ciento veintidós pesos m/cte.</b>
<b>001-734927</b>	Calle 37B Sur 27e - 90 Parqueadero 71 - CONJUNTO Residencial Alquilerías de San Isidro (Dirección Catastral), de Envigado -Antioquia	RUTH DEL CARMEN UPARELA IMBETH - 43081611, con cédula de ciudadanía No. 43081611	<b>\$ 12.851.122</b> <b>Doce millones ochocientos cincuenta y un mil ciento veintidós pesos m/cte.</b>

Que, en virtud de lo anterior, es procedente programar audiencia de remate dentro del presente proceso, razón por la que la abogada ejecutora de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – FIJAR FECHA Y HORA** para la celebración de audiencia de remate del 50% de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 001-694983, 001 – 695028 y 001 – 734927, ubicados en las direcciones calle 37B SUR 27 E – 90, apto 230, Etapa V (Dirección Catastral) del Municipio de Envigado – Antioquia, calle 37B SUR 27E - 90 PARQUEADERO 177 (Dirección Catastral) Municipio de Envigado – Antioquia y calle 37B SUR 27E - 90 PARQUEADERO 71 (Dirección Catastral) Envigado - Antioquia, respectivamente, de propiedad en común y proindiviso con un porcentaje correspondiente al 50% de propiedad de la señora RUTH DEL CARMEN UPARELA IMBETH, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43081611, quien actúa en calidad de deudora en el presente proceso; la mencionada audiencia de remate tendrá lugar el **día 16 de diciembre del año 2024 a las 10:00 a.m.**, mediante la plataforma de comunicación simultánea “Microsoft Teams”.

**PARÁGRAFO:** La audiencia antes descrita será ejecutada de forma virtual mediante la plataforma de comunicación simultánea “Microsoft Teams”, y de forma presencial en el evento de no contar con medios digitales para acceder, en las oficinas de cobro coactivo de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, ubicadas en la Carrera 51 No. 44 - 53 Edificio Bulevar Bolívar piso 6 Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Determinar como base de licitación en el presente remate los valores relacionados a continuación, esto es, el 70% del avalúo del 50% de los bienes inmuebles objeto de remate, así:

<b>Matrícula Inmobiliaria No.</b>	<b>Dirección del Bien inmueble</b>	<b>Propietario del 50%</b>	<b>Base de licitación para el remate.</b>
	Calle 37B sur 27 E – 90, Apto. 230, etapa v - conjunto residencial Alquilerías de San	RUTH DEL CARMEN UPARELA IMBETH - 43081611, con cédula de	<b>\$ 167.335.627</b> <b>Ciento sesenta y</b>

<b>001-694983</b>	Isidro, (dirección catastral) del Municipio de Envigado – Antioquia	ciudadanía No. 43081611	<b>siete millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos veintisiete pesos m/cte.</b>
<b>001-695028</b>	Calle 37B Sur 27e - 90 Parqueadero 177 (dirección catastral) Municipio de Envigado – Antioquia	RUTH DEL CARMEN UPARELA IMBETH - 43081611, con cédula de ciudadanía No. 43081611	<b>\$ 8.995.785</b> <b>Ocho millones novecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco pesos m/cte.</b>
<b>001-734927</b>	Calle 37B Sur 27e - 90 Parqueadero 71 - CONJUNTO Residencial Alquilerías de San Isidro (Dirección Catastral), de Envigado -Antioquia	RUTH DEL CARMEN UPARELA IMBETH - 43081611, con cédula de ciudadanía No. 43081611	<b>\$ 8.995.785</b> <b>Ocho millones novecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco pesos m/cte.</b>

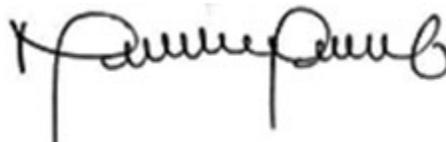
**ARTÍCULO TERCERO.** – Indicar que, sobre el 50% restante de los bienes inmuebles referenciados en el presente acto administrativo, pesa también un embargo y secuestro dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 050011290000-20220047600, en el que actúa en calidad de deudor el Señor ELKIN DE JESÚS JARAMILLO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71653247, el cual se encuentra en etapa de ejecución; razón por la que la audiencia de remate aquí programada se realizara en conjunto con la audiencia programada mediante resolución No. DESAJMEGCC24-14915, dentro del proceso en mención, dado que el remate versa sobre los mismo bienes inmuebles y sobre el 100% de ellos, de propiedad de los señores RUTH DEL CARMEN UPARELA IMBETH identificada con cedula de ciudadanía No. 43081611 y ELKIN DE JESÚS JARAMILLO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71653247.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Notifíquese esta resolución a los interesados según lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Ingresar el registro al aplicativo de Cobro Coactivo – GCC.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MILENA LOAIZA BAENA**  
Abogada Ejecutora

dmilenal Consecutivo Sigobius **DESAJMEGCC24-15557**